I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

1545 Corrección de error a la Orden de 30 de enero de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios.

Advertido error en el Anexo 2 de la referida Orden («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de 7 de febrero), se procede seguidamente a su rectificación: En el punto 9 del citado Anexo, página 570, debe suprimirse el párrafo que dice "Certificado del Acuerdo aprobado por el Pleno u Organo de Gobierno de la Corporación".

Murcia, 7 de febrero de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

Consejería de Bienestar Social

1542 Orden de 1 de febrero de 1990, sobre Funcionamiento del Centro de Promoción Juvenil.

La Disposición Adicional del Decreto número 95, de 30 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 13 de 17-1-90) establece que por el Consejero de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se acordará la apertura del Centro de Promoción Juvenil, así como el límite máximo de admisión de beneficiarios en el Centro.

De igual modo la Disposición Final primera del mismo Decreto, faculta al Consejero de Bienestar Social para dictar las disposiciones que sean necesarias para su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO

Primero.— Se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro de Promoción Juvenil dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con sede en el Conjunto Residencial de Espinardo, con capacidad para 20 unidades destinadas a jóvenes en edades comprendidas entre los 14 y los 16 años y otras 25 unidades para jóvenes con edades entre los 16 y 18 años.

Segundo.— Se aprueba el modelo oficial de solicitud de admisión al Centro de Promoción Juvenil que figura como Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de Murcia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

SOLICITUD DE ADMISION

DATOS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	F.CIVIL
DEL	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	PARENT.CON MENOR (1)	D.N.I.	
SOLICITANTE	DOMICILIO (CALLE O PLAZA)		NUM	PLCO	ESC	PISO	PUERTA
	COD.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO			

SOLICITO: la admisión en el CENTRO DE PROMOCION JUVENIL del joven cuyos datos se indican, para lo que aporto la documentación que se relaciona al dorso.

DATOS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
DEL	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	ESCOLARIDAD (2)	D.N.I.
JOVEN	DOMICILIO (CALLE O PLAZA)		COD.POSTAL	ASIST.SANITARIA (3)
	LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO

DECLARO, asimismo, que son ciertos los datos que consigno en esta solicitud.

,a de de 1.9

EL SOLICITANTE

ILMA.SRA.DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA.

(1) Padre,Madre,Tutor,Guardador de Hecho...
(2) Especificar ultimo curso seguido de escolaridad obligatoria.
(3) Especificar núm. de afiliación a la Seguridad Social del titular de la Cartilla ó SIN DERECHO

Documentación que se acompaña

- ☐ Fotocopia del D.N.I. y del Libro de Familia del solicitante, o en su caso declaración jurada del guardador de hecho.
- ☐ Declaración de datos de la unidad familiar.
- ☐ Fotocopia de la última declaración presentada de I.R.P.F., o en su defecto, declaración jurada de ingresos del solicitante.
- ☐ En su caso, fotocopia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria y documento de inclusión de Beneficiarios.
- ☐ Fotocopia del D.N.I. del joven o en su defecto fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ Fotocopia del Libro de Escolaridad del joven.
- ☐ Certificado médico oficial en el que se haga constar que el joven no padece enfermedad infecto-contagiosa alguna ni está afectado por trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el Centro.
- ☐ Fotocopia de la cartilla de vacunaciones del joven.